



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



GOBIERNO REGIONAL
**METROPOLITANO
DE LIMA**

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 121 MAR. 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 45-2025-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

Memorando N° 369-2025-MML-ALC-GRML-SRAF; el Informe N° 039-2025-MML-ALC-GRML-SRPP; el Informe N° 124-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana ha sido constituido por Edicto N° 254, de fecha 25 de abril de 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia esta municipalidad, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465, siendo que a través de la Ordenanza N° 2511-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, pasó a denominarse Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el artículo 150 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2537, de fecha 14 de abril de 2023, señala que el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Supremo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece en el numeral 17.3 del artículo 17 que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante Memorando N° 273-2025-MML/ALC-GRML-SRAF, de fecha 21 de febrero de 2025, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión sobre reconocimiento de deudas de obligaciones contraídas en periodos fiscales anteriores, con relación a un acreedor;

Que, mediante Memorando N° 098-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos comunica a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas que no se cuenta con normativa





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



GOBIERNO REGIONAL
**METROPOLITANO
DE LIMA**

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

vigente respecto al reconocimiento de obligaciones contraídas en periodos fiscales anteriores, toda vez que dicho acto se encontraba normado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado", sin embargo, fue derogado por el Decreto Legislativo N° 1645, de fecha 13 de septiembre de 2024, y no se estableció procedimiento a seguir en esta materia; por lo que es menester que el Gobierno Regional Metropolitano de Lima regule el procedimiento de reconocimiento de deudas, con la finalidad de contar con un documento que establezca los lineamientos o directrices que orienten al personal de las áreas involucradas en el pago de las deudas contraídas, a fin de evitar arbitrariedades en el tratamiento de dicho proceso;

Que, mediante Memorando N° 369-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima";

Que, mediante Informe N°039-2025-MML-ALC-GRML-SRPP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del GRML brindó opinión favorable a la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima", formulada por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas;

Que, conforme a lo señalado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, en el Informe N° 124-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, es viable legalmente que la Gerencia Regional suscriba y emita la resolución que apruebe la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475, de fecha 16 de diciembre de 2024, se designó a la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar como Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

De conformidad con los artículos 150 y 151 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2537, y contando con la opinión favorable y visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual de Normas y Procedimientos NP° 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, la difusión del Manual de Normas y Procedimientos NP° 058-MML-ALC-





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



GOBIERNO REGIONAL
**METROPOLITANO
DE LIMA**

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima", a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para que, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, disponga la publicación de la misma en el Portal Web de la Entidad, dentro de los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR
GERENTE REGIONAL





Municipalidad Metropolitana de Lima
Gobierno Regional Metropolitano de Lima

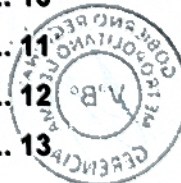
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°45-2025-MML-ALC-GRML-GR	
Descripción de la Norma y Procedimiento: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA			
Reemplaza a: NINGUNA		INFORME N°039-2025-MML-ALC-GRML-SRPP INFORME N°124-2025-MML-ALC-GRML-SRAJ	
N° de Páginas: 13	Fecha de Aprobación: 12 1 MAR. 2025	Aprobada por:  ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas			



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

INDICE

1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. BASE LEGAL	3
5. SIGLAS	4
6. DEFINICIONES	4
7. RESPONSABILIDADES	5
8. DISPOSICIONES GENERALES	5
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
10. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	9
11. ANEXO N°01	10
12. ANEXO N°02	11
13. FLUJO DEL PROCESO	12
14. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS	13



ROSA LUISA EBERTREICH AGUILAR
GERENTE REGIONAL



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

1. FINALIDAD

Disponer de un documento normativo que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos, para el reconocimiento y pago de deudas que no fueron comprometidas o devengadas en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y el procedimiento normativo interno, que regule el reconocimiento y pago de deudas que no fueron comprometidas o devengadas en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

3. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente norma son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas del Pliego 465: Municipalidad Metropolitana de Lima - Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

BASE LEGAL

- 4.1. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.2. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.3. Decreto Legislativo N°1436, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.4. Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 4.5. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- 4.6. Edicto N°254, que aprueba disposiciones sobre el Gobierno Municipal Metropolitano y su Régimen Especial que lo asimila a Gobierno Regional y modifican el ROF de la Municipalidad.
- 4.7. Ordenanza N°2537-MML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y modificatorias.
- 4.8. Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- 4.9. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.
- 4.10. Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias.
- 4.11. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.12. Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.
- 4.13. Decreto Legislativo N°1645, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- 4.14. Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

5. SIGLAS

- 5.1. GR: Gerencia Regional
- 5.2. GRML: Gobierno Regional Metropolitano de Lima
- 5.3. OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- 5.4. PAD: Procedimiento Administrativo Disciplinario
- 5.5. SRAF: Subgerencia Regional de Administración y Finanzas
- 5.6. SRPP: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
- 5.7. SRDS: Subgerencia Regional de Desarrollo Social
- 5.8. SRDE: Subgerencia Regional de Desarrollo Económico
- 5.9. SRRNMA: Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- 5.10. SRA: Subgerencia Regional Agrario
- 5.11. SRI: Subgerencia Regional de Infraestructura
- 5.12. SRD: Subgerencia Regional de Descentralización
- 5.13. CCP: Certificación de Crédito Presupuestal

DEFINICIONES

6.1 Adeudos de Ejercicios presupuestales concluidos:

6.1.1 Adeudos No Comprometidos: Son aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que, habiendo sido entregado el bien, prestado el servicio y/o ejecutada la obra, no se ha formalizado el vínculo contractual.

6.1.2 Adeudos Comprometidos y No Devengados: Son aquellas obligaciones que, habiendo sido entregado el bien o prestado el servicio, han sido comprometidas presupuestalmente y no fueron devengadas en el año fiscal correspondiente.

6.2. Área Usuaria: Unidades Orgánicas cuyas necesidades fueron atendidas con determinada contratación, para el cumplimiento de sus funciones, tareas, objetivos y metas. Es responsable de verificar técnicamente las contrataciones efectuadas, previas a su conformidad.

6.3. Acreedor: Es la persona natural o jurídica que ejecutó prestaciones de entrega de bienes, servicios generales, consultorías, obras y otros que no fueron comprometidos o devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

6.4. Contratación: Es la acción que realizó el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras, para el cumplimiento de sus funciones, tareas, objetivos y metas institucionales.

6.5. Conformidad de la Prestación: Documento emitido por el área usuaria responsable, según los términos de referencia o especificaciones técnicas, previa verificación, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad y cumplimiento de las disposiciones legales que regulen el objeto materia del compromiso.



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

- 6.6. Compromiso:** Acto de administración interna mediante el cual se acuerda la realización de gastos por un importe determinado o determinable, conforme al numeral 6.1
- 6.7. Devengado:** Acto de administración interna mediante el cual se reconoce una obligación de pago que se registra sobre la base de un compromiso, previamente formalizado y registrado sin exceder el límite del correspondiente compromiso.
- 6.8. Ejercicio Fiscal:** Es el periodo de tiempo anual, donde se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el presupuesto aprobado (se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre).
- 6.9. Enriquecimiento sin causa:** es el hecho a partir del cual una Entidad obtuvo una prestación por parte de un Acreedor sin un vínculo contractual.
- 6.10. Obligaciones no pagadas:** Son aquellas obligaciones pecuniarias no pagadas que no fueron oportunamente formalizadas, comprometidas o devengadas en el ejercicio presupuestal correspondiente en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.



7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. El Área Usuaría,** es la responsable de emitir un informe técnico por la contratación de bienes, servicios, servicios en general, obras, consultorías de obras y consultorías en general y otros, donde se detallen los hechos, especificando plazos y fechas de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el origen del enriquecimiento sin causa.
- 7.2. La Subgerencia Regional de Administración y Finanzas,** es responsable de aprobar la resolución jefatural de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios presupuestales concluidos.



8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1.** Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas (Descritas en el Numeral 6.1) se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.
- 8.2.** Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, que cuenten con la conformidad del servicio por parte del Área Usuaría, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas.
- 8.3.** El procedimiento de reconocimiento de obligaciones por concepto de remuneraciones y pensiones que no hayan sido pagadas de ejercicios anteriores, se inicia de oficio por el área usuaria y/o el Área de Contabilidad y elevado a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante informe técnico.
- 8.4.** Las solicitudes para el reconocimiento y abono de adeudos de ejercicios anteriores serán presentadas por el Acreedor, a través de Mesa de Partes del



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

Gobierno Regional, quien deriva Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, esta a su vez inicia el trámite derivando el expediente al Área de Logística, a efectos de emitir el Informe Técnico de las obligaciones pendientes de pago para su reconocimiento.

- 8.5. Recibido el expediente, el Área de Logística, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, evalúa las solicitudes de los Acreedores y solicita opinión de las unidades orgánicas competentes y las áreas usuarias, quienes en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles, emiten informes y ratifican la conformidad a los bienes recibidos, a los servicios prestados y/o las obras ejecutadas, mediante el Anexo N°01.
- 8.6. Recibida la opinión de las unidades orgánicas, el Área de Logística elabora el Informe Técnico, el cual deberá ser remitido a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, dentro del plazo de tres (03) días hábiles
- 8.7. Este procedimiento se aplicará a los adeudos comprometidos y no devengados.



9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. Presentación de la solicitud

En la solicitud del Acreedor, se verificará que haya indicado:

- a) El número de la orden de servicio, la guía de remisión de los bienes adquiridos y/o contrato de obras ejecutadas y cualquier otro documento, que acredite el vínculo contractual el Acreedor con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.
- b) La duración del servicio y/u obra y el monto requerido.
- c) La documentación que acredite el cumplimiento de la obligación.



9.2. Evaluación de la solicitud y emisión de informes para la resolución

9.2.1 La Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, derivará la solicitud al Área de Logística para que verifique el cumplimiento del numeral 9.1, y esta a su vez, solicita al Área Usuaria para la conformidad de servicio, quien emitirá un informe, adjuntando el formato del Anexo N°01.

9.2.2 Luego, el Área de Logística elaborará un informe a ser remitido a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y esta última a su vez, solicitará la disponibilidad presupuestal a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, emitirá un Informe donde otorgará la disponibilidad presupuestal o en caso no exista disponibilidad presupuestal, establecerá la reprogramación de la misma para el año fiscal siguiente, dentro del plazo de dos (2) días de recibido de recibido el documento, el mismo que será remitido a la SRAF.



9.3. Sobre el pago de remuneraciones, pensiones y otros que no fueron formalizados en el ejercicio presupuestal correspondiente.

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

- a) El procedimiento se inicia de oficio por el Área de Recursos Humanos, o el funcionario que haga sus veces y elevado a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante informe técnico según Anexo N°02.
- b) Luego, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas emitirá la Resolución de reconocimiento de deuda.

9.4 Del Pronunciamiento:

Recibido el informe técnico (Anexo N°02) y CCP, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, emitirá Resolución Jefatural reconociendo el crédito solicitado por el Acreedor y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

La mencionada resolución ordenará:

- a) Para el caso del reconocimiento de pago de deudas que no fueron comprometidas o devengadas en el ejercicio presupuestal correspondiente, la Resolución Jefatural será notificada a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades, por el retraso en el pago de la deuda materia de reconocimiento.
- b) Para el caso de remuneraciones, pensiones y otros, la Resolución Jefatural, será notificada al Área de Recursos Humanos para gestionar el pago a través del Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

9.5 Notificación:

Al día hábil siguiente de emitida la Resolución Jefatural, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas notificará al Área de Logística, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y/o Área de Recursos Humanos. El Área de Logística y/o Área de Recursos Humanos notificarán al Acreedor sobre la resolución de reconocimiento de deuda, según corresponda.

9.6 Ejecución de la Resolución:

- 9.6.1. Se procederá a remitir el expediente completo al Área de Logística; y gestionará el trámite de pago; debiendo requerir la factura respectiva al Acreedor, de ser el caso, y realizar la fase del compromiso SIAF de las obligaciones reconocidas.
- 9.6.2. Posterior a ello, la Área de Contabilidad realizará el control previo y el registro de la fase del Devengado en el SIAF, posteriormente se remitirá el expediente a la Área de Tesorería para la continuación del trámite correspondiente.
- 9.6.3. El Área de Tesorería recibe el expediente y procede con el giro; en caso detecte alguna observación, puede devolver el expediente al Área de Contabilidad para que proceda con la subsanación respectiva.

9.7 Procedimiento para el pago de solicitudes calificadas como enriquecimiento sin causa.

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

El reconocimiento de deuda generado por enriquecimiento sin causa se tramitará a solicitud de parte, debidamente documentada. La solicitud debe contener la cuantificación de todo lo que se pretende sea reconocido.

9.7.1. Cada expediente de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa, deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

- Que la entidad se haya enriquecido y el Acreedor se haya empobrecido, conforme a los criterios establecidos en el Código Civil. De la ejecución de todo servicio se desprende que este está sujeto a costos y gastos los cuales deben dar lugar a una contraprestación que se traduce en el pago. Siendo ello así, al ejecutarse una prestación sin que se llegue a ejecutar la contraprestación correspondiente, se podrá desprender el empobrecimiento de una parte y enriquecimiento de la otra.
- Que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del Acreedor, la cual se verificará por el desplazamiento de la prestación patrimonial del Acreedor a la Entidad. Es decir que el solicitante deberá documentar lo requerido en función de una prestación realizada (prestación de servicio o entrega de un bien y otros).
- Que no exista vínculo jurídico para esta transferencia patrimonial.
- La aprobación de toda solicitud de pago por enriquecimiento sin causa dará, lugar al inicio de las investigaciones preliminares, a cargo de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de determinar responsabilidades.

9.7.2. Evaluación de la solicitud y emisión de informes para la resolución:

Cada solicitud de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa, contendrá en orden sucesivo:

- Informe del Área de Tesorería, de que no existe un pago a favor del proveedor por la prestación de servicio o entrega de un bien, materia de reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa.
- Informe del Área Usuaria, validando los supuestos contenidos en el punto 9.7.1.
- Informe técnico del Área de Logística conteniendo la indagación de mercado respecto al precio que el Acreedor pretende le sea reconocido.
- Certificación de crédito presupuestario emitida por el Área de Presupuesto.

Si en el transcurso del trámite de reconocimiento, se emitiera un informe no favorable, este deberá ser remitido con todos los actuados a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas (Administración), o la que corresponda con facultades vigentes para la emisión de la Resolución.



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

9.7.3. Del Pronunciamiento

Recibido el expediente por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, esta emitirá la Resolución Jefatural correspondiente.

9.7.4. Notificación

Notificar el acto administrativo al Acreedor. En el caso que del acto administrativo declare procedente lo solicitado le otorgará un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a fin de que presente los comprobantes de pago y otra documentación que resulte necesaria para efectivizar el pago.

Notificar el expediente administrativo completo a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades.

Notificar el acto administrativo al Área Usuaria, el Área de Logística, el Área de Tesorería, y; el Área de Contabilidad.

9.7.5. Ejecución de la resolución

La Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, deriva el expediente al Área de Logística para gestionar el trámite de pago; debiendo realizar el compromiso del pago para derivarlo a la Área de Contabilidad para su revisión y, de encontrarse observaciones se devolverá a la primera Área, en caso de estar conforme se derivará al Área de Tesorería, la cual efectuará el girado y pago.

Las Resoluciones que declaren improcedentes o inadmisibles, las solicitudes serán materia de archivamiento, sin perjuicio que, de no encontrarse de acuerdo con las mismas.

10. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Los aspectos o escenarios no contemplados en el presente Manual de Normas y Procedimientos, serán resueltos por Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, pudiendo esta dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la misma, en concordancia con la normatividad sobre la materia.
- 10.2 El presente documento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal institucional y su aplicación estará sujeta a las normas reglamentarias y complementarias necesarias que pueda dictar el Gobierno Regional sobre la materia.
- 10.3 La obligación de pago que es reconocida bajo los alcances de este Manual de Normas y Procedimientos, no exime la responsabilidad de observar y cumplir los procedimientos establecidos en la normativa respecto a las Contrataciones del Estado, Directiva de Tesorería, Principio y Normas Contables, Normas Presupuestales y demás dispositivos legales vigentes.

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

11. ANEXO N°01

CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN LOS BIENES RECIBIDOS, A LOS SERVICIOS PRESTADOS /O LAS OBRAS EJECUTADAS

Fecha:

--	--	--

1. DE LA CONTRATACIÓN

Área que otorga la conformidad	
Documento con el que se requirió la contratación	
Objeto de la contratación	
RUC del Contratista / proveedor	
Razón social del Contratista / proveedor	
Orden de Compra / Servicio N°	
Monto total de la contratación	
Monto a pagar	

2. VERIFICACIONES REALIZADAS

2.1.	Cumplimiento de los TDR/EETT	Sí cumple	
		No cumple	
2.1.	Cumplimiento del Plazo	Sí cumple	
		No cumple	
2.2.	Detalle de las pruebas realizadas (En caso de haberse realizado), de ser el caso, señalar el número de Informe Técnico de evaluación de la calidad, cantidad y condiciones contractuales.		

3. PENALIDADES

No incurre en penalidad

4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Por medio del presente documento, se deja constancia de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones de contratación pactadas; por lo que se otorga conformidad a la prestación.

5. OBSERVACIONES

Ninguna

Firma y sello del responsable de la UO
A cargo de otorgar la conformidad

Nota: Este formato no debe presentar enmendadura, ni borrones

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

12. ANEXO N°02

INFORME TÉCNICO N°0 -2025-MML-ALC-GRML.....

A : Subgerente Regional de Administración y Finanzas
DE : Área de Logística(e)
ASUNTO : Reconocimiento de Obligaciones no pagadas.....
REFERENCIA : a) Detallar todos los antecedentes
b)
FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia y en mención al asunto, se procede a informar lo siguiente

1. ANTECEDENTES

Detallar todos los antecedentes de forma cronológica sobre los hechos del "Reconocimiento de Obligaciones no pagadas...

2. BASE LEGAL

Detallar la normativa vigente para el sustento legal del documento.

3. ANALISIS

Detallar

- 3.1 Sobre la obligación contraída....
- 3.2 De la conformidad del Servicio.....
- 3.3 Causales por las que no se ha abonado al adeudo.....
- 3.4 De la Certificación....
- 3.5 De la normativa aplicable a la NP presente caso....

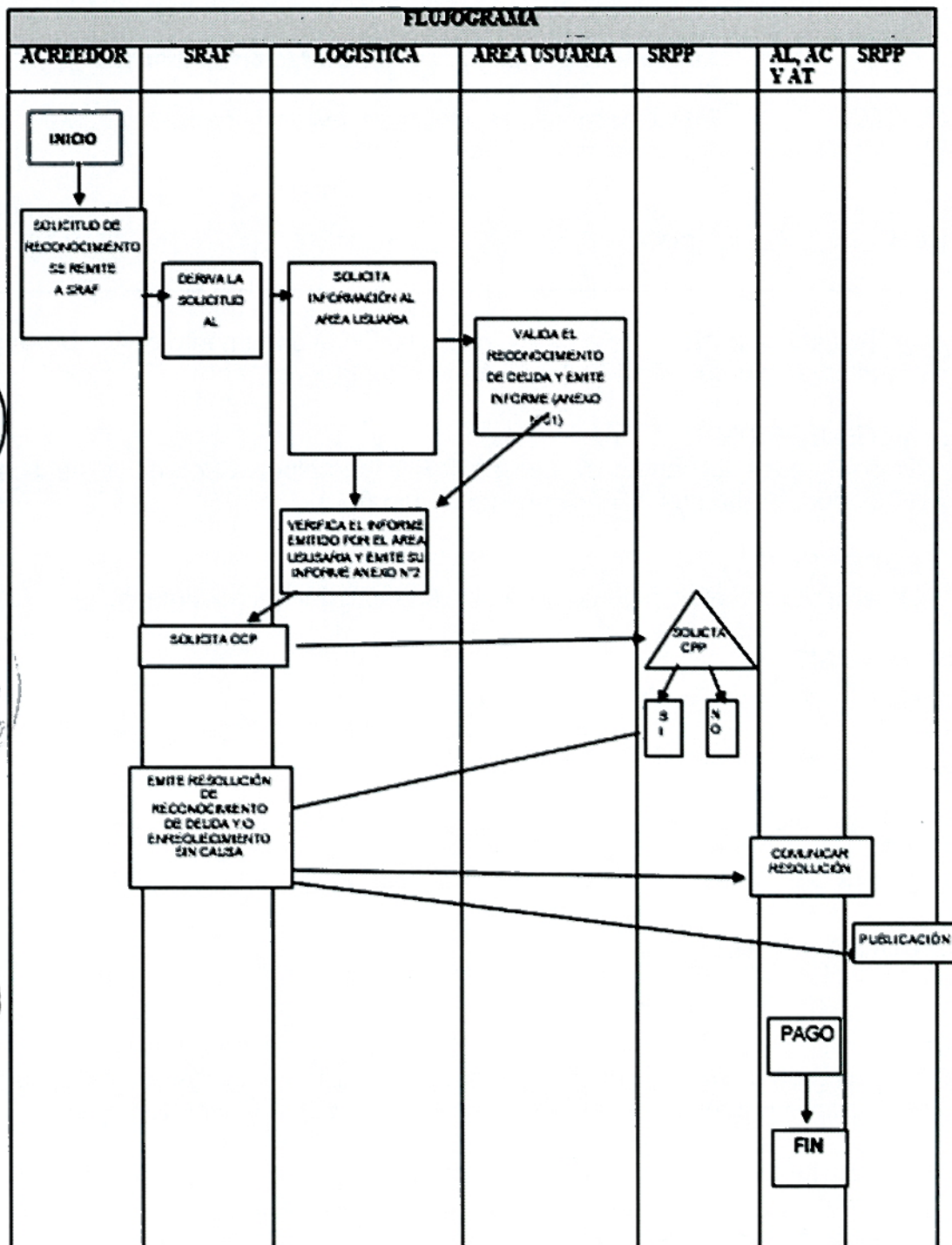
4. CONCLUSIONES

5. RECOMENDACIONES

- 5.1.1 Emitir el acto resolutivo de aprobación del reconocimiento del crédito devengado y/o enriquecimiento sin causa, a fin de proceder con el pago en cumplimiento a nuestros compromisos asumidos a favor de: xxxxxx
- 5.1.2 Solicitar al acreedor xxxxx, la factura electrónica del presente año con los montos a ser pagados, una vez aprobado el reconocimiento (omitir para el caso de remuneraciones y/o pensiones)

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

13. FLUJO DEL PROCESO



 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA	
	NP N°058-MML-ALC-GRML-GR V1	Clasificación: Uso Interno

14. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios

ITEM	TEXTO APROBADO EN LA VERSIÓN ANTERIOR	TEXTO ACTUALIZADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración inicial de la NP N° -MML-ALC-GRML- GR V1		V.01		SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

